CODIGO: AGB-01-F-23	INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	FECHA 2022/09	VERSIÓN: 7

COPIA CONTROLADA

FECHA:	26 de junio 2023	INFORME No.:	1

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

No. DE PROCESO	L-003-2023	No. CONTRATO:	20230466	TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR:	LEIDY CAROLINA TORRALBA ROJAS			CARGO:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
				No. DE TELÉFONO:	3016250046
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN ACADEMIA NACIONAL DE APRENDIZAJE			C.C. O NIT:	900304842-5
E-MAIL:	direccionnacional@andap.edu.co			No. DE TELÉFONO:	2110233 ext.118
REPRESENTANTE LEGAL (cuando aplique)	MIGUEL ANGEL SANDOVAL PUERTO			C.C.:	79.459.396
OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTAR EL SERVICIO POR CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS "CLEI", A TRAVÉS DE MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES EN EXTRA EDAD Y ADULTOS, DEBIDAMENTE MATRICULADOS Y REGISTRADOS EN SISTEMA NACIONAL DE MATRICULA (SIMAT) DE LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO COBERTURA EDUCATIVA PARA TODOS				

PLAZO		PERIODO DE PAGO ANTERIOR		PERIODO DE PAGO ACTUAL	
INICIA:	14-abr-2023	DESDE:		DESDE:	14-abr-2023
TERMINA:	13-dic-2023	HASTA:		HASTA:	13-may-2023

INFORMACIÓN TÉCNICA

Declaración	El suscrito supervisor del contrato hace constar que el Municipio de Sogamoso ha recibido a satisfacción los bienes y/o servicios a que se refiere el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato, que corresponden al siguiente detalle:

a. Para prestación de Servicios:

	RELACIÓN OBLIGACIONES DEL CONTRATO	FUENTE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	1.El Contratista debe garantizar la implementación de los ciclos lectivos especiales Integrales II, III, IV, V y VI, de acuerdo a los registros en el Sistema de Matricula (SIMAT) y con las condiciones de calidad y eficiencia requeridos en los términos de la Ley 115 de 1994, el Decreto 3011 de 1997 y las demás normas relativas a esta modalidad de atención que permitan su promoción y certificación de acuerdo con el cuadro y en los valores según la propuesta:	Plataforma Drive https://drive.google.com/drive/folders/1nywVXqFEMveaJfPWuo-gfZQez7U9BZ1j	En cumplimiento a esta obligación contractual, la Fundación Academia Nacional de Aprendizaje ANDAP, desarrolló e implementó diferentes estrategias que permitieron la consecución de los beneficiarios para el Proyecto Educativo; entre las cuales podemos mencionar: Entrega de volantes, perifoneo, cuñas radiales, redes sociales, Matriculatón entre otras. Una vez se terminó este proceso de focalización y teniendo en cuenta las sedes pactadas con los diferentes rectores, se acordaron las siguientes I.E. • EL CRUCERO • SUGAMUXI • GUSTAVO JIMENEZ • FRANCISCO DE PAULA SANTANDER • INSEANDES • JOAQUIN GONZALEZ CAMARGO Para el desarrollo del programa se estableció diferentes puntos de atención (sedes) donde se presta el servicio educativo, para que genere un mayor alcance y beneficio a la población del municipio de Sogamoso.
2	El Contratista debe garantizar la implementación de la educación flexible para niños y jóvenes en extraedad y adultos, los cuales están diseñados con estrategias escolarizadas y semiescolarizadas, procesos convencionales y no convencionales de aprendizaje, para estudiantes con rezago escolar de primaria y secundaria, en educación formal	Plataforma Drive https://drive.google.com/drive/folders/1nywVXqFEMveaJfPWuo-gfZQez7U9BZ1j	En cumplimiento a esta obligación contractual, la Fundación Academia Nacional de Aprendizaje ANDAP, cabe resaltar que cada uno de las actividades académicas cumple con lo establecido en la normatividad legal vigente, en donde se prioriza la calidad y eficiencia del servicio, implementado el modelo educativo Comprender y Prosperar aprobado por Ministerio de Educación Nacional. para todas las sedes excepto para un grupo de19 niños en extra edad del I.E. Francisco de Paula Santander en donde se esta implementando el MEF Aceleración del Aprendizaje.

3	Se debe garantizar, a intensidad horaria para los ciclos II, III y IV es de 400 horas. La intensidad horaria para los ciclos V y VI es de 220 horas.	Plataforma Drive https://drive.google.com/drive/folders/1nywVXqFEMveaJfPWuo-gfZQez7U9BZ1J	En cumplimiento a esta obligación contractual, la Fundación Academia Nacional de Aprendizaje ANDAP, cabe resaltar que cada uno de las actividades académicas cumple con lo establecido en la normatividad legal vigente, en donde se prioriza la calidad y eficiencia del servicio, Implementado el modelo educativo Comprender y Prosperar aprobado por Ministerio de Educación Nacional, para todas las sedes excepto para un grupo de19 niños en extra edad del I.E. Francisco de Paula Santander en donde se esta implementando el MEF Aceleración del Aprendizaje.

4	Cumplir con la intensidad horaria contemplada en el Decreto 3011 de 1997.	Plataforma Drive https://drive.google.com/drive/folders/1nywVXqFEMveaJfPWuo-gfZQez7U9BZ1j	En cumplimiento a esta obligación contractual, la Fundación Academia Nacional de Aprendizaje ANDAP, cabe resaltar que cada uno de las actividades académicas cumple con lo establecido en la normatividad legal vigente, en donde se prioriza la calidad y eficiencia del servicio, implementado el modelo educativo Comprender y Prosperar aprobado por Ministerio de Educación Nacional, para todas las sedes excepto para un grupo de19 niños en extra edad del I.E. Francisco de Paula Santander en donde se esta implementando el MEF Aceleración del Aprendizaje.
5	Cumplir con los lineamientos de atención a estudiantes con rezago escolar, desfase – grado, en escuela regular mediante la implementación de metodologías de educación Flexibles.	Plataforma Drive https://drive.google.com/drive/folders/1nywVXqFEMveaJfPWuo-gfZQez7U9BZ1j	En cumplimiento a esta obligación contractual, la Fundación Academia Nacional de Aprendizaje ANDAP, cabe resaltar que cada uno de las actividades académicas cumple con lo establecido en la normatividad legal vigente, en donde se prioriza la calidad y eficiencia del servicio, implementado el modelo educativo Comprender y Prosperar aprobado por Ministerio de Educación Nacional, para todas las sedes excepto para un grupo de19 niños en extra edad del I.E. Francisco de Paula Santander en donde se esta implementando el
6	Garantizar la prestación del servicio, mediante la implementación de la educación flexible para adultos y jóvenes en extraedad, debidamente aprobado por el Ministerio de Educación Nacional	Plataforma Drive https://drive.google.com/drive/folders/1nywVXqFEMveaJfPWuo-gfZQez7U9BZ1j	En cumplimiento a esta obligación contractual, la Fundación Academia Nacional de Aprendizaje ANDAP, cabe resaltar que cada uno de las actividades académicas cumple con lo establecido en la normatividad legal vigente, en donde se prioriza la calidad y eficiencia del servicio, implementado el modelo educativo Comprender y Prosperar aprobado por Ministerio de Educación Nacional, para todas las sedes excepto para un grupo de19 niños en extra edad del I.E. Francisco de Paula Santander en donde se esta implementando el MEF Aceleración del Aprendizaje.
7	Entregar material didáctico (impreso y en medio digital) a los 880 estudiantes, realizar capacitaciones seguimientos y evaluaciones a los docentes seleccionados para implementar el programa	Plataforma Drive https://drive.google.com/drive/folders/1nywVXqFEMveaJfPWuo-gfZQez7U9BZ1j	En cumplimiento a esta obligación contractual, la Fundación Academia Nacional de Aprendizaje ANDAP realizó capacitación del modelo educativo Comprender y Prosperar el día 29 de abril del año 2023 a los docentes contratos para el desarrollo de Contrato 20230466. De igual manera se realizó la entrega del material pedagógico (módulos) correspondientes al modelo educativo Comprender y Prosperar y Aceleración del Aprendizaje a los docentes contratados el día 03 de mayo de año 2023.
8	El coordinador del programa debe: Facilitar la logística, Coordinar la matrícula y el proceso de evaluación y certificación de los estudiantes, Controlar la Asistencias de los docentes e informar las Novedades	Plataforma Drive https://drive.google.com/drive/folders/1nywVXqFEMveaJfPWuo-gfZQez7U9BZ1j	En cumplimiento con esta obligación, la Fundación Academia Nacional de Aprendizaje ANDAP, designa como Coordinadora General en el Municipio de Sogamoso, a la Ingeniera Laura Marcela Arenas López y como Coordinadora Académica a la Lic. Yinneth Patricia Alarcón quienes serán las encargadas de la ejecución y verificación del cumplimiento de las obligaciones en la ejecución del contrato. Así mismo son las encargadas de realizar visitas constantes a cada una de las sedes atendidas con el fin de identificar falencias y aplicar correctivos inmediatos tanto con el personal docente y estudiantes, garantizando el buen desarrollo del programa y la calidad del servicio educativo.
9	Contratar a los docentes que desarrollaran el programa cumpliendo con el perfil por área y nivel, de conformidad con lo preceptuado por la Ley y demás normas al respecto, capacitándolos en la aplicación del modelo pedagógico a implementar.	Plataforma Drive https://drive.google.com/drive/folders/1nywVXqFEMveaJfPWuo-gfZQez7U9BZ1j	En cumplimiento a esta obligación, se realizó con previa anticipación convocatoria a personal de docentes, en donde se hizo recepción de hojas de vida con el fin de realizar la aprobación del personal docente, cumpliendo con los perfiles y requerimientos necesarios exigidos por la ley; de igual manera se procedió a realizar una capacitación al personal seleccionado y aprobado, dando a conocer la Fundación y el modelo Educativo a manejar en dicho proceso.

10	Garantizar la contratación de un intérprete, que facilite la implementación del programa, para los estudiantes con discapacidad auditiva cuando a esto haya lugar	Plataforma Drive https://drive.google.com/drive/folders/1nywVXqFEMveaJfPWuo-gfZQez7U9BZ1j	En cumplimiento a esta obligación Contractual, la Fundación Academia Nacional de Aprendizaje ANDAP, realizó la contratación de una intérprete en Lengua de Señas Colombiana: KATHERINE ALEXANDRAFLECHAS FONSECA para llevar a cabo el programa de educación para la población con Discapacidad auditiva en Sogamoso, cabe mencionar que este grupo de estudiantes son atendidos en la I.E. Joaquín González Camargo.
11	Garantizar el pago oportuno a cada uno de los docentes contratados para desarrollar el modelo pedagógico contratado, para los estudiantes en educación regular y jóvenes en extraedad, teniendo en cuenta el escalafón docente.	Plataforma Drive https://drive.google.com/drive/folders/1nywVXqFEMveaJfPWuo-gfZQez7U9BZ1j	En cumplimiento a esta obligación contractual, la Fundación Academia Nacional de Aprendizaje estableció un Contrato con cada uno de los docentes, en donde se estipula un valor por hora y así mismo las fechas de pago, estas fechas de pago pueden variar teniendo en cuenta la entrega de la documentación de cada uno de los docentes (soportes aprobados por el rector de la I.E.)
12	El reporte y caracterización de la matrícula en el Aplicativo SIMAT, deberá realizarse antes del 30 de abril de 2023, de no realizarse antes de esta fecha no será tenida en cuenta para el reconocimiento respectivo, de acuerdo a las orientaciones de la oficina de planeación y finanzas del Ministerio de Educación Nacional.	Plataforma Drive https://drive.google.com/drive/folders/1nywVXqFEMveaJfPWuo-gfZQez7U9BZ1j	En cumplimiento a esta obligación Contractual y según la ampliación del SIMAT al 31 de mayo establecida por el Ministerio de Educación Nacional, se indica que se dio cumplimiento con la matrícula de los estudiantes
13	Verificar el cumplimiento de las obligaciones de los docentes, de acuerdo con lo establecido en el programa	Plataforma Drive https://drive.google.com/drive/folders/1nywVXqFEMveaJfPWuo-gfZQez7U9BZ1j	En cumplimiento a esta obligación contractual, la Fundación Academia Nacional de Aprendizaje ANDAP, establece los siguientes formatos con el propósito de tener un control respecto a la asistencia de las clases, horas dictadas, planeación de las actividades académicas, los cuales deben entregarse mensualmente por cada uno de los docentes, siendo este su suporte de las actividades realizadas
14	Elaborar un cronograma al inicio de la ejecución del contrato en el cual se indiquen las actividades a ejecutar y presentarlo a la Secretaría de Educación.	Plataforma Drive https://drive.google.com/drive/folders/1nywVXqFEMveaJfPWuo-gfZQez7U9BZ1j	En cumplimiento a esta obligación, el día 02 de mayo del año 2023 se radicó en Secretaría de Educación en medio físico y digital el Cronograma de actividades del Contrato, así mismo las intensidades horarias y matriz de estándares básicos del Modelo comprender y prosperar.
15	El contratista se obliga a desarrollar el programa para los ciclos II, III, IV, V y VI con el número de estudiantes establecidos en la propuesta y de acuerdo con la intensidad horaria requerida en el Decreto 3011 de 1997, incluyendo las áreas fundamentales y obligatorias de acuerdo a los artículos 23 y 31 de la ley 115 de 1194	Plataforma Drive https://drive.google.com/drive/folders/1nywVXqFEMveaJfPWuo-gfZQez7U9BZ1j	En cumplimiento a esta obligación contractual, la Fundación Academia Nacional de Aprendizaje ANDAP, cabe resaltar que cada uno de las actividades académicas cumple con lo establecido en la normatividad legal vigente, en donde se prioriza la calidad y eficiencia del servicio, implementado el modelo educativo Comprender y Prosperar aprobado por Ministerio de Educación Nacional, para todas las sedes excepto para un grupo de 19 niños en extra edad del I.E. Francisco de Paula Santander en donde se esta implementando el MEE Aceleración del Aprendizaje.

16	Dar cumplimiento a los criterios de edad de los estudiantes matriculados en los ciclos respectivos, según lo estipulado en el Decreto 3011 de 1997.	Plataforma Drive https://drive.google.com/drive/folders/1nywVXqFEMveaJfPWuo-gfZQez7U9BZ1j	En cumplimiento a esta obligación contractual, se realizó un trabajo en conjunto con las I.E. Líderes del programa y la Fundación Academia Nacional de Aprendizaje ANDAP, en donde se llevó a cabo la verificación de los requisitos establecidos en la sección 3 del Decreto 1075 de 2015 a cada uno de los estudiantes pertenecientes al programa educativo.
17	Entregar la canasta educativa a cada uno de los estudiantes, de acuerdo al modelo de educación flexible a implementar..	Plataforma Drive https://drive.google.com/drive/folders/1nywVXqFEMveaJfPWuo-gfZQez7U9BZ1j	En cumplimiento a esta obligación, la Fundación Academia Nacional de Aprendizaje ANDAP realizó la entrega de los módulos correspondientes al Modelo Educativo Comprender y Prosperar y Aceleración del Aprendizaje, a cada uno de los estudiantes pertenecientes al Programa de educación para adultos, niños y jóvenes en extra edad pertenecientes al Contrato 20230466 en la última semana del mes de mayo del año 2023, la cual será evidenciada en el siguiente informe correspondiente al periodo del 14 de mayo al 13 de junio del año 2023
18	Entregar y asesorar a la institución Educativa el modelo pedagógico para la incorporación al PEI	Plataforma Drive https://drive.google.com/drive/folders/1nywVXqFEMveaJfPWuo-gfZQez7U9BZ1j	En cumplimiento a esta obligación, La Fundación Academia Nacional de Aprendizaje ANDAP realizó el día 14 de abril la socialización del Modelo Educativo Comprender y Prosperar con los rectores de las I.E., así mismo con algunos funcionarios de la SEM.
19	Se debe realizar un aporte económico a las IEO, por un valor de Quince mil pesos ($15.000), por cada estudiante registrado en el aplicativo SIMAT de la respectiva IE, suma dinero que se cubrirá como compensación de los gastos que se generen en el desarrollo del Proyecto por concepto de atención administrativa, aseo y mantenimiento de los espacios destinados para la implementación del modelo pedagógico. Para el caso de los estudiantes que sean atendidos fuera de las Instalaciones de las IEO focalizadas (Inpec, Batallón Tarqui, Fundaciones), se realizará un aporte por un valor de ocho mil pesos ($8.000), por concepto de gastos administrativos. Estos aportes económicos, deben ser girados directamente a la cuenta de Fondo de Servicios Educativos – FOSE, de cada una de las IE, de acuerdo a los valores establecidos anteriormente.		Esta obligación no cumple para esta periodo contractual, el pago se realizará al finalizar con el Contrato No. 20230466.
20	Ajustar el contenido de cada asignatura de acuerdo a las necesidades de la población objetivo (niños con rezago escolar, Jóvenes en extraedad y adultos) según sea el caso realizar el PIAR respectivo.	Plataforma Drive https://drive.google.com/drive/folders/1nywVXqFEMveaJfPWuo-gfZQez7U9BZ1j	En cumplimiento a esta obligación contractual, La Fundación Academia Nacional de Aprendizaje ANDAP, realizó entrega de planes de área de las asignaturas a cada uno de los docentes líderes del programa, con la indicación de que se ajustaba según las necesidades y tipo de población, de igual manera en la capacitación del Modelo educativo el Doctor Jorge Diego Murcia también hizo énfasis en enfocar las temáticas a cada una de las necesidades de la población. Es importante tener en cuenta que estos contenidos se van desarrollando simultáneamente con cada uno de los módulos entregados correspondientes al Modelo Comprender y Prosperar y Aceleración del Aprendizaje

21	Llevar a cabo proyectos transversales que Profundicen en competencias básicas y pruebas saber, Prevención de riesgos y educación ambiental, Prevención en el consumo de sustancias psicoactivas, Educación para el ejercicio de los derechos humanos: Resolución de conflictos, Prevención del maltrato infantil y a la mujer, Educación para la sexualidad, Estrategias de estilos de vida saludable		Esta obligación no aplica en este primer informe según el cronograma estipulado para el Contrato 20230466.
22	Garantizar la idoneidad en la contratación de los docentes, de acuerdo al ciclo lectivo y el perfil requerido para cada ciclo	Plataforma Drive https://drive.google.com/drive/folders/1nywVXqFEMveaJfPWuo-gfZQez7U9BZ1j	En cumplimiento a esta obligación, la Fundación Academia Nacional de Aprendizaje ANDAP realizó una verificación detallada de los perfiles de los docentes, dando cumplimiento a lo establecido y asegurando la idoneidad de cada uno de los docentes para el tipo de población.
23	El operador debe realizar el proceso de inscripción de estudiantes con los requisitos necesarios para legalizar la matrícula	Plataforma Drive https://drive.google.com/drive/folders/1nywVXqFEMveaJfPWuo-gfZQez7U9BZ1j	En cumplimiento a esta obligación, la Fundación Academia Nacional de Aprendizaje ANDAP, realizó y coordinó el proceso de inscripción en diferentes puntos del municipio de Sogamoso, en donde se recepcionaron los diferentes documentos de los estudiantes aspirantes a ser parte del programa para posteriormente legalizar matrícula en cada una de las I.E. líderes del programa
24	El contratista debe garantizar psicorientación por profesionales idóneos, a los estudiantes matriculados que lo requieran en todas las sedes de las diferentes IE, donde se matricule la población a atender.	Plataforma Drive https://drive.google.com/drive/folders/1nywVXqFEMveaJfPWuo-gfZQez7U9BZ1j	En cumplimiento a esta obligación, La Fundación Academia Nacional de Aprendizaje ANDAP, para el cumplimiento del modelo Aceleración del aprendizaje cuenta con una profesional Psicopedagoga con el propósito de brindar un análisis y posibles a estrategias a cada uno de los niños pertenecientes a este programa para nivelarlos y lograr su inserción a la educación regular.
25	Se debe garantizar el emprendimiento con el enfoque en organizaciones solidarias a los estudiantes de los ciclos V y VI con el propósito de ayudar y/o orientar al desarrollo económico, empresarial y social de cada uno de los beneficiarios del programa	Plataforma Drive https://drive.google.com/drive/folders/1nywVXqFEMveaJfPWuo-gfZQez7U9BZ1j	En cumplimiento a esta obligación, la Fundación ANDAP ya realizó la asignación horaria del módulo de emprendimiento enfocado a organizaciones solidarias a los estudiantes de ciclo V y ciclo VI.

26	El operador mediante Psicólogos y/o Psicorientadores debe adelantar un módulo para ciclo V y VI de orientación vocacional con una intensidad total de mínimo 8 horas, para que los estudiantes matriculados en estos ciclos, objetivo cuente con herramientas que le ayuden a decidir pertinentemente su futuro.		Esta obligación no aplica para este periodo contractual.
27	Presentar informes en medio físico y magnético al supervisor del Contrato	Plataforma Drive https://drive.google.com/drive/folders/1nywVXqFEMveaJfPWuo-gfZQez7U9BZ1J	En cumplimiento a esta obligación, se realizarán los informes y demás evidencias mensuales, para constatar el cumplimiento del presente Contrato
28	Las demás obligaciones exigidas y requeridas por las normas y/o entidad territorial para el cabal cumplimiento del objeto contractual		

Otras Observaciones:	

b. Para los demas contratos:

El cumplimiento de las obligaciones consta por ejemplo de: Bitácora o registro fotográfico, Sábana de Obra, Entrada de Almacén, Listados, Conceptos o dirigirse al instructivo; siguiente enlace:https://drive.google.com/drive/folders/1nywVXqFEMveaJfPWuo-gfZQez7U9BZ1J

Pruebas subidas a plataforma: Documentos que evidencian la ejecución de las Obligaciones Contractuales:

1. Factura o Documento soporte en adquisiciones efectuadas no obligados a facturar	X	4. Certificación de Parafiscales	X
2. Informe de actividades por parte del contratista con VoBo del Supervisor	X	5. Acta de recibo a Satisfacción (cuando aplique)	X
3. Planilla de pago de la Seguridad Social integral	☐	6. Acta de Liquidación Final (cuando aplique)	☐

	MUNICIPIO DE SOGAMOSO MACROPROCESO: GESTION DE BIENES Y SERVICIOS PROCESO: CONTRATACION	
NIT: 891.855.130-1		S.G.C

INFORMACIÓN FINANCIERA

Revisión de soportes de la cuenta: El suscrito supervisor hace constar que ha revisado y en consecuencia aprueba los documentos que forman parte integral de la cuenta

PORCENTAJE:	12,50%	No. FACTURA O SOPORTE:	FEV 51

APORTE A SEGURIDAD SOCIAL

PERIODO DE COTIZACIÓN	No. PLANILLA DE APORTES	APORTES OBLIGATORIOS EN PENSIÓN	APORTES OBLIGATORIOS EN SALUD	APORTES ARL	TOTAL (=)
Se anexa Certificación de pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales(emitida por el revisor fiscal) , planillas de seguridad social de abril y mayo y certificación de no pago de seguridad social a trabajadores que devenguen menos de 1smlv abril y mayo					$ -

En caso de **Personas Jurídicas**, no es necesaria la revisión de planillas de pago de Seguridad Social y parafiscales, para lo cual se adjunta **Certificación** de estar al día, emitida por el Revisor Fiscal o Representante Legal según lo dispuesto por la Ley 789/2002 Art. 50 y Ley 1150/2007 Art. 23. (Anexar documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la J.C.C. de quien Certifica)

No. CUENTA PRESUPUESTAL	NOMBRE CUENTA PRESUPUESTAL	VALOR PAGO ACTUAL
2.3.2.02.02.009-27-7-02-19-2201-14-1.2.4.1.01	Modelo de metodologías flexibles en el Sector Oficial	$ 92.400.000,00
No. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**No. REGISTRO PRESUPUESTAL**	**TOTAL VALOR A PAGAR**
2023000055	2023001145	$ 92.400.000,00

ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO

DETALLE	(+)	(-)
(+) Valor inicial del contrato	$ 739.200.000,00	
(+) Valor adiciones		
(-) Valor reducciones		
(=) VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 739.200.000,00	
(-) Anticipo		$ -
(-) Valor pagos parciales		$ -
(-) Valor a pagar		$ 92.400.000,00
(-) Valor sin ejecutar		$ 646.800.000,00
SUMAS IGUALES	$ 739.200.000,00	$ 739.200.000,00

Habiéndose cumplido las obligaciones descritas dentro del periodo mencionado el suscrito supervisor autoriza el pago de la suma de:

Valor a pagar:	$ 92.400.000,00	Valor en letras:	NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENCTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL

Para constancia suscribimos:

CAROLINA TORRALBA R.

LEIDY CAROLINA TORRALBA ROJAS
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

FUNDACIÓN ACADEMIA NACIONAL DE APRENDIZAJE
CONTRATISTA

CAROLINA TORRALBA R

LEIDY CAROLINA TORRALBA ROJAS
Vo.Bo. SECRETARIO DE DESPACHO